


**RESOLUCIÓN No. 2181  
(17 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**Por la cual se acepta renuncia y se retira del servicio a un funcionario administrativo por aceptación de renuncia voluntaria, en el ramo de la Educación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, de conformidad a la delegación de algunas funciones, entre las que se encuentra "Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, retiro de servicio (...)" y en atención al artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, radicado bajo el número NAR2020ER031587 de fecha 29 de noviembre de 2020, la señora LEIDY DAYANA SOLARTE LEITON, identificado (a) con C.C. No. 1.004.635.048, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 01, Código 470, en Provisionalidad Vacante Definitiva y quien venía prestando sus servicios en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís del municipio de Policarpa (N), presenta solicitud de renuncia a su cargo a partir del día 01 de diciembre de 2020.

Que es procedente la aceptación de la renuncia solicitada por el funcionario administrativo por configurarse la causal contemplada en el literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004, acorde con ello se procede a realizar el retiro del servicio del funcionario.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la renuncia irrevocable presentada mediante requerimiento NAR2020ER031587 de fecha 29 de noviembre de 2020, por parte del titular del empleo, la señora LEIDY DAYANA SOLARTE LEITON, identificado (a) con C.C. No. 1.004.635.048, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 01, Código 470, en Provisionalidad Vacante Definitiva y quien venía prestando sus servicios en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís del municipio de Policarpa (N.), a partir del día 01 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RETIRAR** del retiro del servicio a la señora LEIDY DAYANA SOLARTE LEITON, identificado (a) con C.C. No. 1.004.635.048, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 01, Código 470, en Provisionalidad Vacante Definitiva y quien venía prestando sus servicios en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís del municipio de Policarpa (N), por solicitud de renuncia voluntaria, acorde con lo contemplado a partir del día 01 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la señora LEIDY DAYANA SOLARTE LEITON, identificado (a) con C.C. No. 1.004.635.048, en los términos de los artículos 66 a 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se librá comunicada a la dirección establecida en la petición, esto es Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís del municipio de Policarpa – Correo Electrónico: sharom1406@gmail.com

**ARTÍCULO CUARTO. - Remítase** de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina, Jurídica, Hojas de Vida de la S.E.D. - C.N.S.C. y COLPENSIONES para su competencia

**ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige** a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **17 DE DICIEMBRE DE 2020**

Vo.Bo. FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero



**JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ  
Profesional Universitario de Recursos Humanos G04